

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 10. Sexta Sección. Año 107. 30 de septiembre de 2024

DECRETO MUNICIPAL NUMERO D 65/03/24

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 55/24/24

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 41/26/23

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 47/16/24

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/15/23

DECRETO RELATIVO A TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/15/24

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/16/24



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General del Ayuntamiento

José de Jesús Contreras Cerrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Janelli Vallín Garibaldi
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2024

Índice

DECRETO MUNICIPAL NUMERO D 65/03/24.....	3
MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 55/24/24.....	5
MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 41/26/23.....	7
MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 47/16/24.....	9
MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/15/23.....	11
DECRETO RELATIVO A TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....	13
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/15/24.....	15
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/16/24.....	18

DECRETO MUNICIPAL NUMERO D 65/03/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 65/03/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a la petición contenida en los oficios DP/592 y 593/2024 de la Dirección de Patrimonio, para la donación de diversos bienes muebles a favor de la Dirección de Movilidad y Transporte, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba recibir en donación y suscribir los contratos correspondientes entre el Municipio de Guadalajara y, por una parte, con BIGRS -Iniciativa Bloomberg Philanthropies para la Seguridad Vial Mundial y por otra con PHC- Partnership for Healty Cities (Alianza de Ciudades Saludables), respecto de los bienes muebles que se describen a continuación, para destinarse al uso exclusivo de las funciones de la Dirección de Movilidad y Transporte:

Cantidad	Descripción	Programa a destinar	Contrato a celebrarse con el representante legal de:
1	Drone DJI mini 2 Ultra Light 249g	Iniciativa Bloomberg Philanthropies para la Seguridad Vial Mundial	BIGRS - Iniciativa Bloomberg Philanthropies para la Seguridad Vial Mundial.
1	Disco Duro ADATA HD710 Pro 2.5" External HDD	Iniciativa Bloomberg Philanthropies para la Seguridad Vial Mundial	BIGRS - Iniciativa Bloomberg Philanthropies para la Seguridad Vial Mundial
2	Odómetro manual marca SURTEK	Iniciativa Bloomberg Philanthropies para la Seguridad Vial Mundial	BIGRS - Iniciativa Bloomberg Philanthropies para la Seguridad Vial Mundial
1	Tripie Manfrotto	Programa Entornos Escolares Seguros	PHC- Partnership for Healty Cities (Alianza de Ciudades Saludables)
1	Dron Mavic Air DJI	Programa Entornos Escolares Seguros	PHC- Partnership for Healty Cities (Alianza de Ciudades Saludables)
1	Estabilizador CRANE-M2	Programa Entornos Escolares Seguros	PHC- Partnership for Healty Cities (Alianza de Ciudades Saludables)
2	Micrófonos de solapa	Programa Entornos Escolares Seguros	PHC- Partnership for Healty Cities (Alianza de Ciudades Saludables)
1	Diablo montacargas	Programa Entornos Escolares Seguros	PHC- Partnership for Healty Cities (Alianza de Ciudades Saludables)
1	Micrófono condensador para cámara BOYA BY-PVM50	Programa Entornos Escolares Seguros	PHC- Partnership for Healty Cities (Alianza de Ciudades Saludables)
1	Cámara CANON EOS REBEL SL3	Programa Entornos Escolares Seguros	PHC- Partnership for Healty Cities (Alianza de Ciudades Saludables)

2	Juegos de rotomartillos MILWAUKEE 1" (25mm) SDS PLUS	Programa Entornos Escolares Seguros	PHC- Partnership for Healty Cities (Alianza de Ciudades Saludables)
2	Telímetros láser GLM 80 PROFESIONAL BOSH	Programa Entornos Escolares Seguros	PHC- Partnership for Healty Cities (Alianza de Ciudades Saludables)

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio realice las gestiones administrativas, de conformidad a sus atribuciones, en el Registro de Bienes Municipales de los bienes descritos en el punto Primero de este decreto.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de donación mencionado en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de acuerdo a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al representante legal de las personas jurídicas: BIGRS -Iniciativa Bloomberg Philanthropies para la Seguridad Vial Mundial y PHC- Partnership for Healty Cities (Alianza de Ciudades Saludables).

Cuarto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 55/24/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 65/10/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/1505/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del Decreto Municipal D 55/24/24, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal número D 55/24/24, respecto a los puntos Primero y Segundo, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Local	Mercado	Clasificación por tipo de trámite
1	Saúl Preciado Gil	69, 70, 71	Pasaje Morelos	Traspaso
2	Elías Preciado Gil	72	Pasaje Morelos	Traspaso
3	Salvador González Aceves	32	Pasaje Morelos	Traspaso
4	Rafael de Jesús Venegas Arredondo	E15 – L10	"General Ramón Corona"	Traspaso
5	Josefina García Tenorio	52	La Nogalera	Traspaso

Segundo. Es procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local de mercados municipales, por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos de concesión, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Local	Mercado	Clasificación por tipo de trámite
1	Martha Patricia Arceo Navarro	06	Mexicaltzingo	Otorgamiento
2	José Guzmán González	103, 104, 114	Valentín Gómez Farías	Otorgamiento

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 41/26/23

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 65/11/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/1609/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del Decreto Municipal número D 41/26/23, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal número D 41/26/23, respecto al listado contenido en el punto Primero, específicamente la fila identificada con el número 25, en la columna "Titular", subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Primero. ...

No.	Titular	Mercado	Local	Tipo
25	Gustavo Josafat Martin del Campo Gallardo	Libertad	1164	Traspaso por Defunción

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 47/16/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 65/12/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/1066/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del Decreto Municipal número D 47/16/24, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal número D 47/16/24, publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, el día 1 de febrero de 2024, respecto al listado contenido en el punto Primero, específicamente a la fila identificada con el número 4, en la columna “Solicitante” y “Local”, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Primero. ...

No.	Solicitante	Local	Mercado	Clasificación por tipo de trámite
4	Ma. de Jesús Ramírez Jiménez	27, 28A y 29	Constitución	Traspaso por Defunción

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/15/23

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 65/13/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/1396/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del Decreto Municipal número D 31/15/23, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal número D 31/15/23, respecto al listado contenido en el punto Segundo, específicamente la fila identificada con el número 3, en la columna “Número de Local”, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las 5 cinco solicitudes de traspaso de locales comerciales a particular por defunción del titular original correspondientes a los ciudadanos Guillermina Jiménez Guzmán, Gregorio Álvarez Álvarez, Esperanza Guzmán Mariscal, María Villalobos Alba y María De Jesús Haro Estrada, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica para que suscriba el contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen respecto de los locales en los mercados municipales que se describen a continuación:

TRASPASO POR DEFUNCIÓN				
	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
3	295/2022-M	ESPERANZA GUZMÁN MARISCAL	ABASTOS	805- 906 BLOQUE H

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO RELATIVO A TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 65/14/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/CC/442/2024, DGJM/DJCS/CC/464/2024 y DGJM/DJCS/CC/491/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativos a traspasos de locales comerciales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales comerciales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Titular	Mercado	Local	Categoría	Tipo
1	Elizabeth Hernández Bolaños	"General Ramón Corona"	8 E-11	Primera	Traspaso
2	Agueda Elizabeth Hurtado González	Valentín Gómez Farías	69, 70 y 71	Primera	Traspaso
3	Sandra Angélica Alducin Sánchez	"General Ramón Corona"	G24-L03 G24-L04	Primera	Traspaso
4	Sandra Angélica Alducin Sánchez	"General Ramón Corona"	G24-L05	Primera	Traspaso
5	Arcelia Muñoz Muñoz	Alcalde	287	Primera	Traspaso
6	Armando Ramírez Ramírez	Alcalde	63 AB	Primera	Traspaso
7	Irma Corona López	Manuel Doblado	9 y 10	Primera	Traspaso por defunción

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos

respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/15/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 65/15/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/CC/3380/2023, DGJM/DJCS/CC/3381/2023, DGJM/DJCS/CC/3386/2023, DGJM/DJCS/CC/3394/2023 y DGJM/DJCS/CC/3508/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativos a traspasos de locales comerciales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales comerciales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Titular	Mercado	Local	Categoría	Clasificación por tipo de trámite
1	Dulce Elizabeth Saenz Meléndez	Libertad	1154	Primera Especial	Traspaso
2	Alan Shamir Vargas Bernal	Libertad	Bodega ZE-51	Primera Especial	Traspaso
3	Bernardo Israel Navarro Hernández	Libertad	3884	Primera Especial	Traspaso
4	Jaír Edson Martín López Marín	Libertad	Bodega ZE-79	Primera Especial	Traspaso
5	Francisco Ruiz Valencia	Felipe Ángeles	75 y 76	Primera Especial	Traspaso
6	Rosa María Carrillo Arteaga	Alcalde	473	Primera	Traspaso
7	José María Koyama Vega	Abastos	1470 Bloque "M"	Primera Especial	Traspaso por Defunción
8	César Andrés Corona Espinoza	Alcalde	205	Primera	Traspaso
9	Gilberto Ureña Morales	Mexicaltzingo	47	Primera	Traspaso
10	Gabriel Zamora Moreno	Valentín Gómez Farías	226 y 227	Primera	Traspaso
11	Sonia Berenice Gallardo Martínez	"General Ramón Corona"	M52 - L13	Primera	Traspaso
12	Adriana Loera Padilla Arteaga	"General Ramón Corona"	K45-L09	Primera	Traspaso
13	María Alejandra Nuño Pérez	Mexicaltzingo	24 y 35	Primera	Traspaso por Defunción

Segundo. Es procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos de local de mercado municipal, por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Síndica suscriba el contrato de concesión, al solicitante del local comercial ubicado en el mercado que se describe a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Categoría	Clasificación por tipo de trámite
1	Oswaldo Martin González	Mexicaltzingo	18	Primera	Otorgamiento

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/16/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 65/16/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/CC/3383, 3393 y 3507/2023, de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativos a traspasos de locales comerciales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechazan las solicitudes de traspaso por defunción, de derechos de los locales comerciales, que se enuncia a continuación:

No.	Titular	Mercado	Locales	Clasificación por tipo de trámite
1	Juan Manuel Cervantes Pérez	Libertad	593	Traspaso por defunción
2	José Alejandro Ruíz Espinoza	Libertad	1556	Traspaso por defunción

Lo anterior, dado que cedente y solicitante, incumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 22 y 24 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Es procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de locales comerciales a particular, por lo que se instruye a la Síndica suscriba el contrato por 99 noventa y nueve años, al solicitante de los locales ubicados en el mercado que se describe a continuación:

No.	Titular	Mercado	Locales	Clasificación por tipo de trámite
1	Raúl Alberto Cárdenas Ríos	Abastos	1452 y 1454 Bloque "L"	Otorgamiento

Tercero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye a la Síndica, suscriba los contratos por el tiempo

restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Titular	Mercado	Locales	Clasificación por tipo de trámite
1	Paulo César Bañuelos Magallón	Libertad	3047	Traspaso
2	José Alejandro Cortés Lorenzana	Abastos	450	Traspaso
3	Mariana Cortés Lorenzana	Abastos	448	Traspaso
4	Luis Enrique Cortés Lorenzana	Abastos	442, 444 y 446	Traspaso
5	Alberto Labrada Verdugo	Abastos	Bodega 655 Bloque "F"	Traspaso por defunción
6	María Juana Esther Barajas Moreno	Libertad	1591, 1592, 1593, 1594	Traspaso por defunción
7	Fernando Figueroa Arredondo	Libertad	1289 y Bodega E-49	Traspaso por defunción
8	J. Refugio Serna Avelar	Libertad	1304	Traspaso por defunción
9	Rubén Ríos Navarro	Libertad	1305	Traspaso por defunción

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice la notificación personal al locatario favorecido con locales comerciales, haciéndole del conocimiento que cuenta con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de concesión de los locales comerciales, a favor de los locatarios mencionados en el punto Segundo y Tercero del presente decreto.

Sexto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba el pago de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita Informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**